

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° **5674** -JG-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL 2026

Expte N° 110-6/2025.-

VISTO:

Las presentes actuaciones caratuladas: "Solicitud de pago de facturas adeudadas, año 2024 a favor de la Policía de la Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que el entonces titular del Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, solicita autorización para realizar y gestionar el pago por medio de la partida presupuestaria pertinente, de la factura correspondiente a la Policía de la Provincia de Jujuy por los servicios prestados del personal adicional en los eventos de la Provincia de Jujuy por los servicios prestados del personal adicional en los eventos de Elección Reina Nacional en el marco de la 73° edición de la Fiesta Nacional de los Estudiantes;

Que, es responsabilidad de los funcionarios del área, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de procedimiento, formas, contralor, ejecución y rendición de cuentas respectivas;

Que, rola Resolución N° 6-E.A.P.F.N.E./26 emitida por el Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes; mediante la cual se reconoció el gasto de la prestación de servicio;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Fiscalía de Estado compartida por el señor Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo;

Por ello, en uso de atribuciones propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Autorizaste al Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes a imputar la erogación derivada del Expediente. N° 110-6/2025 caratulado "SOLICITUD DE PAGO DE FACTURAS ADEUDADAS AÑO 2024 A FAVOR DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY"; cuando por derecho corresponda previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" prevista en la jurisdicción "L" Deuda Pública del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2026, Ley N° 6490, informada por la Dirección Provincial del Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de conformidad con las disposiciones legales y vigentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.



ES COPIA FIEL

Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Decreto N° 110-6/2025.-

2. CORRESPONDE A DECRETO N°

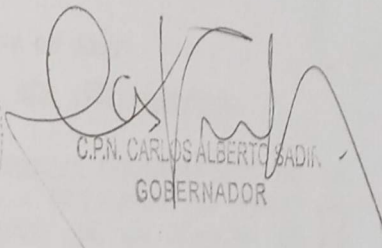
5674

-JG-

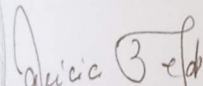
ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese
nacionalmente en el Boletín Oficial. Pase al Ente Autárquico Permanente de la Fiesta
Nacional de los Estudiantes, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto
para difusión, a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia
para conocimiento. Cumplido vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

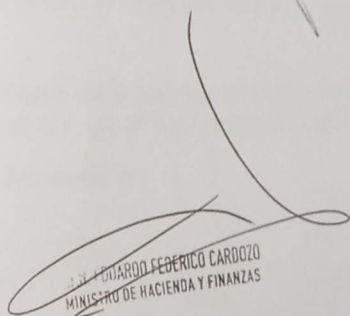

MINISTRO Jefe DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL


Prof. PATRICIA BETOLIZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS


EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS